

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

9863

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores por la cual se modifica un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del Consejo Insular de Mallorca

Hechos

1. El 25 de septiembre de 2020 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (reg. núm. 5670), un escrito de la Secretaria Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca de 21 de septiembre en el cual comunica que el Consejo de Mallorca modificó la Relación de Puestos de Trabajo y en concreto el puesto «01197- Jefe de Consultoría de Entidades Locales» el cual pasó a denominarse «01197- Interventor/a delegado/a, de clase 1ª», con cambio de complemento específico y de adscripción. Se adjunta un certificado del Secretario General del Consejo de Mallorca, de 17 de septiembre de 2020, referido a dicho cambio; así como una copia del anuncio de la modificación publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, número 136, de 4 de agosto de 2020. Se solicita que se dicte una resolución por la cual se modifique el puesto mencionado con las características señaladas, así como que el puesto modificado se incluya en el próximo concurso unitario de personal funcionario con habilitación de carácter nacional.

2. Una vez revisada la documentación aportada resulta que es preciso modificar los datos que figuran en el Registro de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional para adaptarlos a las nuevas funciones y denominaciones y reclasificar el puesto de trabajo. En concreto es necesario realizar las siguientes modificaciones:

Puesto 21432

Donde dice:

- SAT, Jefe de Consultoría Entidades Locales, clase 1ª, sistema de provisión concurso, requisito nivel B2 de catalán

Ha de decir:

- Interventor/a delegado/a, clase 1ª, sistema de provisión concurso, requisito nivel B2 de catalán.

3. El Servicio de Corporaciones Locales ha emitido el informe jurídico correspondiente el 2 de octubre de 2020.

4. El 5 de octubre de 2020 el Director General de Cooperación Local y Patrimonio ha dictado la propuesta de resolución correspondiente.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, dispone la existencia de un Registro de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en el cual se han de inscribir y anotar todos los puestos reservados a esta escala de funcionarios, así como los actos que afecten a su vida administrativa.

2. El mismo artículo establece que las comunidades autónomas efectuarán en el Registro mencionado, entre otras cuestiones, las anotaciones referentes a la clasificación de los puestos reservados.

3. El artículo 2.3.f) del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según la modificación efectuada por el Decreto 36/2019, de 20 de diciembre, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional que presta servicio en las corporaciones locales a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores mediante la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio.



Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional el cambio de denominación del puesto de trabajo siguiente:

Donde dice:

- SAT, Jefe de Consultoría Entidades Locales, clase 1ª, sistema de provisión concurso, requisito nivel B2 de catalán.

Ha de decir:

- Interventor/a delegado/a, clase 1ª, sistema de provisión concurso, requisito nivel B2 de catalán.

2. Disponer que este puesto de trabajo se incluya en el próximo concurso unitario de traslados de funcionarios con habilitación de carácter nacional que convoque el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

3. Notificar esta Resolución al Consejo de Mallorca y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de esta Comunidad Autónoma.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 7 de octubre de 2020

La Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

